



124. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "Junta de Vecinos Los Volcanes de Villa Andina", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.- Código 150049.-

Resolución Exenta N°

0973

Temuco, 13 NOV. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 10440 (V. y U.) del 20.12.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el cuarto proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 1154, del 21.10.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité **Junta de Vecinos Los Volcanes de Villa Andina**, código 150049, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 12898, de fecha 05.10.2020, que declara un avance de obra de 99 % ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia ante la necesidad de gestionar pago a la empresa constructora por 09 beneficiarios, entidad Patrocinante por el total de los 47 beneficiarios y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	CASTRO GARRIDO WERNER RODRIGO	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302487
2	CID CANCINO DAIANA CELESTE	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302496
3	CURINAO HUECHE VIRGINIA	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302500
4	LLANQUIN SALAMANCA CRISTINA VERONICA	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302468
5	MOYA MARTINEZ GRISEL IVONNE	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302482
6	MUÑOZ MUÑOZ VANESA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302486
7	NOVA CURINAO CECILIA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302472
8	RIQUELME TORRES HERMINIO	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302463
9	VASQUEZ SOTO IRENE DEL CARMEN	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302480

2. Que, según la solicitud ingresada a SERVIU, los retrasos se debieron a demoras por parte de la DOM en las regularizaciones de 33 viviendas.
3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, con anterioridad ya se les había autorizado un nuevo plazo de vigencia, bajo Resolución Exenta N° 444, de fecha 09 de abril de 2019. Sin embargo, la Entidad de Asistencia Técnica no tomó conocimiento de este nuevo plazo, por lo que fue necesario solicitarlo nuevamente.
6. Que, sólo queda pendiente el pago de 09 beneficiarios de un total de 47, por las razones que se indican en los Considerandos previos.
7. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **180 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

CGS.DSB. DVG
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Katherine Carrasco
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.